



INSTITUTO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE RAFAELA

CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE, LA MUNICIPALIDAD DE RAFAELA Y LA MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB UNION CULTURAL Y DEPORTIVA

En la ciudad de Rafaela, a los 08 días del mes de Agosto de 2022, entre la institución MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB UNION CULTURAL Y DEPORTIVA con domicilio en calle Rivadavia 156, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, representada por su Gerente Sra. Gisela María del Valle Garello DNI 32.097.349; en adelante “LA EMPRESA”, La MUNICIPALIDAD DE RAFAELA con domicilio en calle Moreno 8 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE RAFAELA (IDSRA), con domicilio en Pasaje Carcabuey Local nº 2, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en adelante “El I.D.S.R.”, representados por el Intendente de la ciudad de Rafaela Sr. Luis Castellano. DNI 17.514.914 y la Secretaría de Ambiente y Movilidad Sra. María Paz Caruso, DNI 31.767.096, convienen celebrar el presente Convenio de Donación de especies arbóreas para incrementar la masa forestal en el territorio municipal con especial interés en la forestación urbana y espacios públicos. Sujeto a las consideraciones y cláusulas que a continuación se enuncian:

PRIMERA: “La Empresa” se compromete a entregar a la “LA MUNICIPALIDAD”, a través del “IDSRA”, en forma gratuita 47 unidades de árboles, de especies preferentemente autóctonas, como por ejemplo lapacho, Jacarandá, Tipa, entre otras, las especificaciones de tamaños y demás características de los arboles donados serán las sugeridas por la Dirección de Espacios Verdes de la Secretaría de Ambiente y Movilidad de la Municipalidad de Rafaela.

SEGUNDA: Destino: Las especies de árboles donados mencionados en la cláusula precedente serán destinados a uno o varios programas de forestación locales para espacios públicos o arbolado de alineación, acorde a lo requerido por la Dirección de Espacios Verdes de la Secretaría de Ambiente y

Movilidad y el "IDSR". Las especies donadas no podrán ser destinadas a personas particulares y/o otorgar a los mismos un destino diverso del expresado.

TERCERA: La plantación, tutorado y controles generales de los árboles, estarán a cargo de la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Rafaela.

CUARTA: "El I.D.S.R." se compromete a efectuar el control de cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente convenio con el fin de asegurar la correcta plantación y cuidado de las especies arbóreas ubicadas en espacios públicos.

QUINTA: Las obligaciones asumidas por las partes podrán ser reformuladas de común acuerdo, mediante la suscripción de un nuevo convenio a tal fin.

SEXTA: El presente convenio tendrá un plazo de duración de un (1) año, y será renovado automáticamente por igual plazo, salvo que cualquiera de las partes notifique fehacientemente a la otra su voluntad de rescindir el mismo, la cual operará a los treinta (30) días corridos.

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilios en los enunciados en el encabezado del presente, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se practiquen con motivo de la ejecución y/o interpretación de las cláusulas del presente, y acuerdan someterse para dirimir cualquier controversia derivada del mismo a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle, inclusive el Federal.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Lic. María Paz Caruso
Secretaría de Ambiente y Movilidad
Directora IDSR

Mutual Entre Asociados y Adherentes
Club Unión Cultural y
Deportiva



GARELLO GISELA M.
APODERADA

Gisela María del Valle Garello
Gerente Filial Rafaela
Mutual Entre Asociados y Adherentes del
GCUA



Arq. Luis Castellano
Intendente
Municipalidad de Rafaela